ANEXO MODIFICATORIO Nº 1
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN3657-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR

La Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Código 219, Grado 6, en su calidad de supervisora del contrato No. GN3657-2025 una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. DG-PC-126 de fecha 29 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato en mención, por tanto solicita se adelante a través del SECOP II el trámite de modificatorio No. 1 al citado contrato, trámite que se adelanta previas las siguientes consideraciones: **1.** El 8 de agosto de 2025 se celebró el contrato interadministrativo con LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR, cuyo objeto consiste en: *"El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso que harán parte integral del contrato",* con un valor inicial de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.779.451.057) bajo modalidad de monto agotable, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio fue suscrita el 14 de agosto de 2025. **2.** Que la supervisora del contrato en oficio de solicitud de trámite manifiesta: *"(...) Se hace necesario prorrogar y adicionar recursos al contrato interadministrativo vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del Plan de Medios destinado a la emisión de la pauta institucional de la Gobernación de Nariño. Esta necesidad obedece a que la ejecución del Plan de Medios constituye una herramienta fundamental para asegurar la adecuada divulgación de las acciones, programas, proyectos, planes, campañas e información de interés público que adelanta la Administración Departamental, a través de sus secretarías y demás dependencias. Asimismo, la continuidad del contrato permite evitar interrupciones en los procesos de comunicación institucional, asegurar la cobertura territorial y poblacional requerida, y mantener la articulación estratégica con los diferentes medios de comunicación, optimizando el uso de los recursos públicos y el impacto de los mensajes institucionales. Por otra parte, la solicitud de adición de recursos se justifica en los requerimientos formulados por las dependencias que han manifestado la necesidad de fortalecer y ampliar el Plan de Medios, dichos requerimientos responden a la implementación de estrategias de gobierno en el sector educativo y en la gestión de riesgos de desastres, (...)".* **3**. Que de acuerdo al informe y la solicitud remitida por la supervisora del contrato, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio, se consideró viable y necesario realizar una prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026 y adicionar el valor de: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MDA/CTE ($25.384.040) con el fin de garantizar la prestación del servicio a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 01, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo número GN3657-2025 hasta el día 28 de febrero de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de: *VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MDA/CTE ($25.384.040)*, de los cuales: VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE (21.174.541) corresponden a pauta institucional y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($4.209.499) a valor de administración equivalente al 19.88% del valor de la pauta institucional.

Parágrafo 1: El valor de la adición no excede el 50% de la cuantía pactada en el contrato principal de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículo 40.

Parágrafo 2: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.804.835.097).
Parágrafo 3: Para la ejecución de los recursos adicionados en el presente modificatorio se aplicarán las notas contenidas en la cláusula sexta del contrato principal

TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la presente vigencia fiscal, así:

SECRETARIA/ DEPENDENCIA	No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR DE CDP	VALOR A AFECTAR
Prensa y comunicaciones	2025120186	26/12/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	$17.941.860	$17.941.860
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$ 7.442.180	$ 7.442.180
VALOR TOTAL					**$25.384.040**

CUARTA. – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará CONFORME A LA CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO, dispuesta en el ANEXO CONTRACTUAL que hace parte del contrato GN3657-2025. Asimismo, la adición se ejecutará mediante modalidad de monto agotable.

QUINTA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Santiago Recalde
Abogado Prensa y Comunicaciones

Maria Angela Revelo Pantoja
Revisó: María Angela Revelo Pantoja
Abogado DAC

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 2024003520039, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DESPACHO DEL GOBERNADOR con fecha 19 de Diciembre de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.085.477.774,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Plan de trabajo	$60.000,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	$65.940.000,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{620} - Diseñada E Implementada La Estrategia De Comunicación Pública Territorial.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Actualizar y formular el Plan Decenal de Comunicación del Departamento de Nariño vigencia 2025-2035	$120.000.000,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diagnóstico	$52.922.974,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{621} - Formulación Del Plan Decenal De Comunicación 2024-2034 Del Departamento De Nariño Y La Política Pública De Comunicaciones

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer los medios alternativos, ciudadanos, comunitarios y populares de comunicación, así como a comunicadores y periodistas de la regón mediante procesos de formación integral que redunde en el mejoramiento de los circuitos de creación, producción y circulación.	$50.000.000,00	Servicio de educación informal

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Servicios de formación orientado a Periodistas y Comunicadores Sociales y Servicios de formación ofertados por entidades aliadas	$50.000.000,00	Servicio de educación informal

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{622} - Fortalecimiento De Medios Alternativos, Ciudadanos, Comunitarios Y Populares De Comunicación, Así Como A Comunicadores Y Periodistas De La Regón Mediante Procesos De Formación Integral Que Redunde En El Mejoramiento De Los Circuitos De Creación, Producción Y Circulación.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Activar la circulación de los contenidos comunicativos estratégicos	$1.171.105.081,00	Servicios de información implementados

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer el diseño, producción y creación de contenidos comunicativos estratégicos	$1.084.651.337,00	Servicios de información implementados

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer la capacidad de producción técnica, equipamiento y divulgación de asuntos estratégicos de la Gobernación de Nariño	$490.798.382,00	Servicios de información implementados

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{623} - Fortalecimiento De Diseño, Producción, Creación Y Circulación De Contenidos Comunicativos Estratégicos**

Valor total del proyecto: $3.085.477.774,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 22 de Diciembre de 2025.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025120186

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/12/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	17,941,860.00
2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	7,442,180.00

Total Disponibilidad: 25,384,040.00

Total Disponibilidad:VENTI CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MC.

CONCEPTO: ADICIÓN CONTRATO No 3657-2025 PLAN DE MEDIOS VIGENCIA 2025 PRENSA Y COMUNICACIONES

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO**

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2025. DG-PC-126

Doctor.
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación.
Gobernación de Nariño.

REF: Solicitud tramite modificación No. 1 al contrato interadministrativo GN3657-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional Universitaria - Prensa y Comunicaciones G-6, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, considero viable y necesario, adelantar el Modificatorio No. 1 del contrato interadministrativo No. GN3657-2025, teniendo en cuanta las siguientes razones:

El 8 de agosto de 2025 se suscribió el contrato en contexto, con acta de inicio del 14 de agosto de 2025 contrato celebrado entre el Departamento de Nariño y la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones – ETICNAR, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso que harán parte integral del contrato".

Que el valor total del contrato ascendió a la suma de: MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.779.451.057) y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato.

Se hace necesario prorrogar y adicionar recursos al contrato interadministrativo vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del Plan de Medios destinado a la emisión de la pauta institucional de la Gobernación de Nariño.

Esta necesidad obedece a que la ejecución del Plan de Medios constituye una herramienta fundamental para asegurar la adecuada divulgación de las acciones, programas, proyectos, planes, campañas e información de interés público que adelanta la Administración Departamental, a través de sus secretarías y demás dependencias. Asimismo, la continuidad del contrato permite evitar interrupciones en los procesos de comunicación institucional, asegurar la cobertura territorial y poblacional requerida, y mantener la articulación estratégica con los diferentes medios de comunicación, optimizando el uso de los recursos públicos y el impacto de los mensajes institucionales.

Por otra parte, la solicitud de adición de recursos se justifica en los requerimientos formulados por las dependencias que han manifestado la necesidad de fortalecer y ampliar el Plan de Medios, dichos requerimientos responden a la implementación de estrategias de gobierno en el sector educativo y en la gestión de riesgos de desastres.

En consecuencia, el Departamento de Nariño no cuenta con medios y espacios de comunicación masiva para su manejo y administración autónoma, que permitan difundir la información institucional y promover el cumplimiento de los deberes ciudadanos, la ausencia de estos espacios y herramientas comunicacionales puede impedir el acceso a la información institucional a la ciudadanía como elementos esenciales para el fortalecimiento de la gobernabilidad, transparencia y acceso a la información. Por lo tanto, la continuación de la ejecución del presente contrato se considera pertinente.

En este orden de ideas, como supervisor del contrato interadministrativo No. GN3657-2025 considero viable y necesario realizar una adición en recursos por el valor de: *VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MDA/CTE ($25.384.040)*, y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la prestación del servicio a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

La adición de los recursos se realizará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2026, así:

SECRETARIA/ DEPENDENCIA	No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR DE CDP	VALOR A AFECTAR
Prensa y comunicaciones	2025120186	26/12/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	$17.941.860	$17.941.860
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$ 7.442.180	$ 7.442.180
VALOR TOTAL					**$25.384.040**

Agradezco la atención prestada y en espera de su colaboración, me suscribo.

CATALINA MARÍA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario - Prensa y Comunicaciones G-6
Despacho del Gobernador
Supervisor

Oficio GE-079-2025

San Juan de Pasto, 26 de diciembre de 2025

Doctora
CATALINA MARÍA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario- Prensa y comunicaciones G-6
Despacho del Gobernador

Referencia: Aceptación Modificatorio 1 contrato GN3657-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención al oficio DG-PC-0102 remitido por usted en su calidad de supervisora del contrato interadministrativo No. GN3657-2025, mediante el cual se solicita manifestar el interés para la suscripción del Modificatorio No. 1, que contempla adición en valor y prórroga en el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, nos permitimos reiterar nuestro compromiso con la adecuada ejecución del objeto contractual, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la misión institucional de la Gobernación de Nariño.

En tal sentido, mediante el presente escrito manifestamos expresamente nuestra **ACEPTACIÓN** para la suscripción del Modificatorio No. 1 al contrato interadministrativo No. GN3657-2025, consistente en una adición en valor por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($25.384.040), así como la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026.

Cordialmente;

MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN
GERENTE ETICNAR

KarenAChaves
Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada ETICNAR

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**No. 4**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	29/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	08/08/2025 a 29/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	**GN3657-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa – Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR** Nit. 814.000.416

OBJETO:	"El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso que harán parte integral del contrato"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**08/08/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	**14/08/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	El valor del contrato corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.779.451.057) incluido IVA, si aplica, y porcentaje de administración. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: Valor de la pauta publicitaria: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($1,484,360,241), sobre el valor de la pauta publicitaria ejecutada se calcula el 19,88 % que corresponde al porcentaje de administración, el cual equivale a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MDA/CTE ($295,090,816).
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será desembolsado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1) PAGOS PARCIALES: El 100% del valor del contrato será desembolsado en pagos parciales conforme a la pauta institucional efectivamente emitida de acuerdo al Plan de Medios de la Gobernación de Nariño. PARÁGRAFO 1º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 2º.- Para cada uno de los pagos

	pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del Departamento. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 3º.- Adicional a lo anterior según el numeral 2.6.1 (Del Estudio previo) Obligaciones Específicas de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR en el numeral 15, el Contratista presentará al Supervisor informe de ejecución de cumplimiento del contrato, donde dará cuenta de la ejecución del mismo y adjuntara los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro, según sea el caso, del Contratista; b) Facturas o cuentas de cobro de los medios de comunicación; c) Certificación expedida por el representante legal o gerente del medio de comunicación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del medio, referencia o tema a pautar, dependencia a la cual corresponde la pauta, programa en el cual se trasmite, cantidad de comerciales o cuñas por emisión, para los medios escritos, se deberá presentar la certificación antes dicha y un (1) ejemplar de la edición en la cual se incluyó la pauta contratada; d) Documento expedido por el gerente de Eticnar en el cual se certifique la emisión de la puta por el medio de comunicación. Los anteriores documentos son requisito indispensable para que el supervisor del Departamento emita el certificado de cumplimiento y de inicio al trámite de pago. En ningún caso, la cuenta de cobro o factura podrá superar el valor de los pagos efectivamente realizados a los medios de comunicación. PARÁGRAFO 4º.- El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. PARÁGRAFO 7°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del

	contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%. (SI APLICAN).

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6 PRENSA Y COMUNICACIONES

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Valor Inicial

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR DE CDP	VALOR A AFECTAR
2025030375	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-04002302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
2025030300	11/03/2025	2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502039-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$ 108,000,000	$ 108,000,000
2025020189	19/02/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-10004503023-2024003520126-83990-16-1.2.3.2.09	$ 50,000,000	$ 50,000,000
2025060028	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503023-2024003520126-83990-16-1.2.2.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
2025050218	27/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-10004599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$ 343,433,057	$ 343,433,057
2025060018	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-1702025-2024003520097-83990-16-1.2.1.0.00	$ 15,000,000	$ 15,000,000
2025040026	01/04/2025	2.3.2.02.02.008-43-4301-16044301004-2024003520138-83990-16-1.2.3.1.08	$ 63,120,000	$ 63,120,000
2025030490	21/03/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201069-2024003520105-83990-16-1 .2.1.0.00	$ 215,000,000	$ 215,000,000
2025040245	21/04/2025	2.3.2.02.01.003-12-1206-0800-1206007-2024003520114-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101074-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101042-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
2025040260	22/04/2025	2.3.2.02.02.008-24-2408-0600-2402118-2024003520136-83990-16-1.2.1.0.00	$ 30,000,000	$ 30,000,000
2025050237	30/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599028-2024003520154-83990-16-1.2.1.0.00	$ 15,000,000	$ 15,000,000
2025040154	09/04/2025	2.3.2.02.01.003-41-4103-1500-4103031-20240000004975-97990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102040-20240000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$ 2,000,000	$ 2,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102042-20240000004978-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102047-20240000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$ 4,000,000	$ 4,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103015-20240000004974-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103050-20240000004973-83990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103054-20240000004975-83990-16-1.2.1.0.00	$ 3,000,000	$ 3,000,000
		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502001-20240000004979-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502019-20240000004980-83990-16-1.2.1.0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000

		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502030-20240000000004979-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
2025030555	26/03/2025	2.1.2.02.02.008-83611-16-1.2.1.0.00	$ 15,800,000	$ 15,800,000
2025030389	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086-2024003520083-83990-16-1.2.1.0.00	$ 31,560,000	$ 31,560,000
2025030273	11/03/2025	2.3.2.02.01.003-41-4103-1100-4103017-2024003520101-97990-16-1.2.1.0.00	$ 12,650,000	$ 12,650,000
2025030371	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599002-2024003520145-83990-16-1.2.1.0.00	$ 70,000,000	$ 70,000,000
2025030310	12/03/2025	2.3.2.02.02.008-24-2409-0600-2409008-2024003520076-83990-16-1.2.1.0.00	$ 30,000,000	$ 30,000,000
2025060076	12/06/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2025060061	10/06/2025	2.3.2.02.02.008-32-3206-0900-3206011-2024003520156-83990-16-1.3.3.1.00	$ 20,000,000	$ 20,000,000
2025060021	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301074-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$ 20,000,000	$ 20,000,000
		2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$ 40,000,000	$ 40,000,000
2025070153	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4501-1000-4501029-20240000000005389-83990-16-1.2.1.0.00	$65,000,000	$65,000,000
2025070116	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503023-2024003520126-83990-16-1.3.3.2.00	$ 3,120,000	$ 3,120,000
2025070124	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-32-3204-0900-3204056-20240000000005300-83990-16-1.2.1.0.00	$ 14,000,000	$ 14,000,000
2025070112	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-17-1703-1100-1703006-2024003520111-83990-16-1.2.1.0.00	$20,768,000	$20,768,000
2025070254	17/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-10004599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$500,000,000	$500,000,000
2025070183	14/07/2025	2.3.2.02.02.008-24-2409-0600-2409008-2024003520076-83990-16-1.2.1.0.00	$6,000,000	$6,000,000
TOTAL				**$ 1,779,451,057**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	RDC No.	FECHA	VALOR RDC
	2025080275	**8/08/2025**	**$1.779.451.057**

Descripción	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$1.779.451.057,00
Valor Ejecutado a la fecha	$ 1.689.229.080,00	
Valor pagado al contratista	$1.119.215.663,00	
Saldo a favor del Contratista	$570.013.417,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$90.221.977,00	
Saldo a liberar	$0,00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Primer pago	2025014959	PAGO CONTRATO PAUTAS PUBLICITARIA GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 467	21/11/2025	$301.558.140.00
Segundo pago	2025016482	SEGUNDO COBRO	05/12/2025	400.878.719.00

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

		CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 480 MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE Canc. O. Pago 2025018935		
Tercer pago	2025018537	TERCER COBRO CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 492 PERIODO DE AGOSTO HASTA NOVIEMBRE 2025 Canc. O. Pago 2025022106	23/12/2025	416,778,804.00
TOTAL				$1.119.215.663.00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con base en el informe presentado por la EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR, respecto de las obligaciones del contrato No. GN3657-2025 y con relación al desarrollo y ejecución del mismo el resultado presentado para el periodo del informe fue:

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**si**	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente	**si**	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente contrato	**si**	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**si**	
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento	**si**	
6. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del contrato. y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar	**si**	
7. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato. cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa	**si**	
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**si**	
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**si**	
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato	**si**	
11. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional	**si**	

SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado		
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento	**si**	
13. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto	**si**	
14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	**si**	
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	**si**	
16. Concurrir con el Departamento a la liquidación del contrato	**si**	
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato.	**si**	
18. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor.	**si**	
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**si**	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato	**SI**	
2. Recomendar a la administración departamental los espacios y medios de comunicación que ofrezcan mejor cobertura o que tengan mayor difusión en grupos poblacionales o sociales determinados.	**SI**	
3. Circular y distribuir oportunamente las piezas comunicativas y los programas institucionales en todos los espacios y medios de comunicación contemplados en el Plan de Medios Institucional, garantizando eficiencia en su difusión. En el caso de la prensa escrita, la diagramación será responsabilidad del medio de comunicación; únicamente en situaciones especiales, la Gobernación de Nariño asumirá esta tarea	**SI**	
4. Para la contratación del servicio de comunicación requerido por el Departamento, el contratista deberá tener en cuenta las indicaciones técnicas y los precios de referencia establecidos por el supervisor del contrato	**SI**	
5. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio por parte de los medios de comunicación, deberá iniciar el proceso de recepción de documentación requerida para adelantar el trámite de pago al respectivo medio de	**SI**	

comunicación		
6. El contratista una vez recepcionados los documentos para el trámite de pago, deberá realizar el pago de manera oportuna a los distintos medios de comunicación, conforme a los valores establecidos en el plan de medios	**SI**	
7. El contratista deberá adecuar sus procedimientos internos y hacer usos de las tecnologías de la información para efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones dentro de los términos señalados en los estudios previos	**SI**	
8. El contratista no podrá establecer ni solicitar requisitos o documentos adicionales, diferentes a los exigidos por la ley, para realizar el pago a los medios de comunicación	**SI**	
9. El pago a los medios de comunicación por parte del contratista, estarán condicionados y sujetos a los pagos y desembolsos que realice el Departamento al contratista, que se llevará a cabo de manera mensual	**SI**	
10. En el evento de presentarse el rechazo o no aceptación de una cuenta presentada por el medio de comunicación por parte del Contratista, este deberá indicarle mediante comunicación escrita las razones fundadas del rechazo, con copia concomitante al supervisor del Departamento.	**SI**	
11. Disponer una oficina debidamente instalada en la ciudad de San Juan de Pasto (N), ubicada en la zona céntrica del municipio, con los servicios básicos adecuados, entre estos, línea telefónica y servicio de internet, con el fin de facilitar la comunicación con los diferentes medios de comunicación. Así mismo, debe contar como mínimo con una persona dispuesta como enlace (Sede central de la Gobernación de Nariño y Eticnar) en la atención de plan de medios de Gobernación de Nariño, con los conocimientos adecuados sobre las actividades que deba desarrollar conforme a las obligaciones que el contratista asume para con el Departamento y mantener un trato adecuado y respetuoso. Esta persona deberá brindar atención como mínimo de lunes a viernes en horas hábiles. Igualmente, el contratista deberá garantizar canales de comunicación para atender los requerimientos del Departamento durante los 7 días de la semana	**SI**	
12. El Departamento no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con la persona encargada de la atención de la oficina ni con el personal que vincule para la ejecución del contrato; tampoco genera el pago de salarios, ni ningún valor concerniente a prestaciones sociales	**SI**	
13. Toda petición que sea allegada por los medios de comunicación al Contratista, debe ser resuelta dentro de los términos de ley, emitiendo copia de la respuesta al supervisor del contrato	**SI**	
14. El Contratista deberá informar al Supervisor la forma de adquisición del servicio de pauta que prestarán los medios de comunicación incluidos en el plan de medios (Contrato, Orden de Compra etc.) y suministrar copia del documento cuando la entidad lo requiera	**SI**	
15. El Contratista presentará al Supervisor informe de ejecución de cumplimiento del contrato y adjuntará los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro,	**SI**	

según sea el caso, del Contratista; b) Facturas o cuentas de cobro de los medios de comunicación; c) Certificación expedida por el representante legal o gerente del medio de comunicación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del medio, referencia o tema a pautar, dependencia a la cual corresponde la pauta, programa en el cual se trasmite, cantidad de comerciales o cuñas por emisión, para los medios escritos, se deberá presentar la certificación antes dicha y un (1) ejemplar de la edición en la cual se incluyó la pauta contratada; d) Documento expedido por el gerente de ETICNAR en el cual se certifique la emisión de la puta por el medio de comunicación. Los anteriores documentos son requisito indispensable para que el supervisor del Departamento emita el certificado de cumplimiento y de inicio al trámite de pago. En ningún caso, la cuenta de cobro o factura podrá superar el valor de los pagos efectivamente realizados a los medios de comunicación		
16. Presentar informes especiales y sobre aspectos concretos cuando estos sean requeridos por el supervisor.	**SI**	
17. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos	**SI**	
18. El Contratista está en la obligación de garantizar un excelente servicio y adecuar cuando se le requiera sus procedimientos internos para atender los requerimientos del Departamento y cumplir oportunamente con los pagos a los medios de comunicación	**SI**	
19. El Contratista deberá solicitar al medio de comunicación la documentación requerida por la Ley que lo habilita para la prestación del servicio, igualmente, para realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio, deberá revisar que la programación, horarios y franjas en las cuales se vaya a transmitir la pauta este permitido por la Ley. El Contratista se hará responsable y deberá abstenerse de realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio con el medio de comunicación o prestador directo del servicio, si la pauta no puede ser transmitida en la programación, horarios y franjas conforme al criterio de la Ley, e informar alSupervisor de manera inmediata	**SI**	
20. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni enprovecho propio	**SI**	
21. Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios Institucional y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el superviso	**SI**	
22. Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en los estudios previos y la propuesta presentada de conformidad con las especificaciones requeridas por el Departamento	**SI**	
23. Atender las instrucciones que, en el desarrollo del presente contrato disponga el Supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato	**SI**	
24. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente	**SI**	

SECOP II		
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra en ejecución del 94,93% en relación con al objeto contractual.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101296259		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	%	$533,835,317.10	08/08/2025	30/06/2026
CALIDAD	%	$355,890,211.40	08/08/2025	30/06/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato**

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato**.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Certificados de Egreso.
- ✓ Solicitud de Modificatorio
- ✓ Certificados de antecedentes
- ✓ CDP

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato interadministrativo GN3657-2025 me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación consistente en prorrogar y adicionar recursos al contrato interadministrativo vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del Plan de Medios destinado a la emisión de la pauta institucional de la Gobernación de Nariño.

Esta necesidad obedece a que la ejecución del Plan de Medios constituye una herramienta fundamental para asegurar la adecuada divulgación de las acciones, programas, proyectos,

planes, campañas e información de interés público que adelanta la Administración Departamental, a través de sus secretarías y demás dependencias. Asimismo, la continuidad del contrato permite evitar interrupciones en los procesos de comunicación institucional, asegurar la cobertura territorial y poblacional requerida, y mantener la articulación estratégica con los diferentes medios de comunicación, optimizando el uso de los recursos públicos y el impacto de los mensajes institucionales.

Por otra parte, la solicitud de adición de recursos se justifica en los requerimientos formulados por las dependencias que han manifestado la necesidad de fortalecer y ampliar el Plan de Medios, dichos requerimientos responden a la implementación de estrategias de gobierno en el sector educativo y en la gestión de riesgos de desastres. Que el valor total del contrato ascendió a la suma de: MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.779.451.057).

Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 de febrero de 2026** y adicionar un valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MDA/CTE ($25.384.040**), el cual se encuentra respaldado por la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 2025120186, de fecha 26/12/2025. Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.804.835.097).

H. CONSTANCIAS

Como supervisora de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas para el trámite de la cuenta en la plataforma SISCAR.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato para el periodo en mención

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario G-06
Prensa y Comunicaciones

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2025014959

Fecha: 21/11/2025

A Favor de	EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	**CC. O Nit:**	814000416
Dirección:	CL 21 19 57 P2	**Telefonos:**	7200952
Cuenta Bancaria:	Banco de Occidente- 039119888		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANSFERENCIA RP	**Por valor de: $**	291,122,454.89
Valor en letras:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VENTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. MC.		
Detalle:	PAGO CONTRATO PUTAS PUBLICITARIA GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 467 Canc. O.Pago 2025017611		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO 2025017649 DE 2025-11-20///CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN3657-2025 El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión.		

Orden de pago No.: COM-2025017611

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025070254	2025080275	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	301,558,140.00
			TOTAL	**301,558,140.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	291,122,454.89
24010201	Proyectos de inversión/EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	291,122,454.89	00.00
	TOTAL	291,122,454.89	291,122,454.89

10 NATALYALVEAR **ELABORO**	**VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME** **TESORERO GENERAL DEL DPTO.**

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2025016482

Fecha: 05/12/2025

A Favor de	EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	**CC. O Nit:**	814000416
Dirección:	CL 21 19 57 P2	**Telefonos:**	7200952
Cuenta Bancaria:	Banco de Occidente- 039119888		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANSFERENCIA RP	**Por valor de: $**	398,951,719.00
Valor en letras:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MC.		
Detalle:	SEGUNDO COBRO CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 480 MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE Canc. O.Pago 2025018935		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO 2025019110 DE 2025-12-02///CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN3657-2025 El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión.		

Orden de pago No.: COM-2025018935

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025050218	2025080275	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	202,436,859.00
2025070254	2025080275	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	198,441,860.00
			TOTAL	**400,878,719.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	398,951,719.00

10

MANUELBURBANO

ELABORO

VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME
TESORERO GENERAL DEL DPTO.

24010201	Proyectos de inversión/EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	398,951,719.00	00.00
	TOTAL	398,951,719.00	398,951,719.00

10 MANUELBURBA NO ELABORO	VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME TESORERO GENERAL DEL DPTO.

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2025018537

Fecha: 23/12/2025

A Favor de	EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	**CC. O Nit:**	814000416
Dirección:	CL 21 19 57 P2	**Telefonos:**	7200952
Cuenta Bancaria:	Banco de Occidente- 039119888		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANFERENCIA RP	**Por valor de: $**	414,775,804.00
Valor en letras:	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MC.		
Detalle:	TERCER COBRO CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 492 PERIODO DE AGOSTO HASTA NOVIEMBRE 2025 Canc. O.Pago 2025022106		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO 2025021290 2025-12-18///CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN3657-2025 El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión.		

Orden de pago No.: COM-2025022106

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025030490	2025080275	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201069-2024003520105-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento administrativo y operativo del sector educativo en el Departamento de Nariño, vigencia 2025 Nariño/Servicios de la administración pública relacionados con la educación/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	215,000,000.00
2025030300	2025080275	2.3.2.02.02.008-35-3502-0200-3502039-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	60,782,606.00
2025050218	2025080275	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Recursos Del Balance De Libre Destinacion	140,996,198.00
			TOTAL	**416,778,804.00**

10

MIRIAMCORTES

ELABORO

VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME
TESORERO GENERAL DEL DPTO.

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	414,775,804.00
24010201	Proyectos de inversión/EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y	414,775,804.00	00.00
	TOTAL	414,775,804.00	414,775,804.00

10 MIRIAMCORTES ELABORO	VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME TESORERO GENERAL DEL DPTO.

Gobernación de Nariño
Dirección: Calle 19 # 23 -78
Pasto - Nariño - Colombia
Teléfono: (602) - 7332133

Código Postal 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co
www.narino.gov.co

DECRETO No. 095 DE 2025
(02 de abril **)**

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2° de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al(la) señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36753303 expedida en Pasto (Nariño), en el cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR.

Artículo 2°.- Comunicar al(la) señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN,** el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, al buzón de correo electrónico: alejandraesc3@gmail.com.

Artículo 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado/ PU STH*
Aprobó:	*Jaimen Hugo Rosero Tobar /Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Scanned with CamScanner

ACTA DE POSESIÓN No. 034 DE 2025

En San Juan de Pasto, siendo los 02 ABR 2025, ante el señor Gobernador del Departamento de Nariño, compareció **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36753303 de Pasto (Nariño), con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR, para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 093 del 02 ABR 2025.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No. 36753303 de Pasto (Nariño).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 267529293 de 31 de marzo de 2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Fiscales No. 367533032503311427 25 de 31 de marzo de 2025 expedido por la Contraloría General de la República.

Consulta de antecedentes judiciales realizada el día 31 de marzo de 2025.

Registro Interno de Validación No. 113469629 de 31 de marzo de 2025, según consulta efectuada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Certificado de NO encontrarse inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, expedido el día 31 de marzo de 2025, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del empleo y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumple con las obligaciones de familia (artículo 6o Ley 311 de 1996).

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad el posesionado manifestó no tener impedimentos legales ni constitucionales y prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes del cargo.

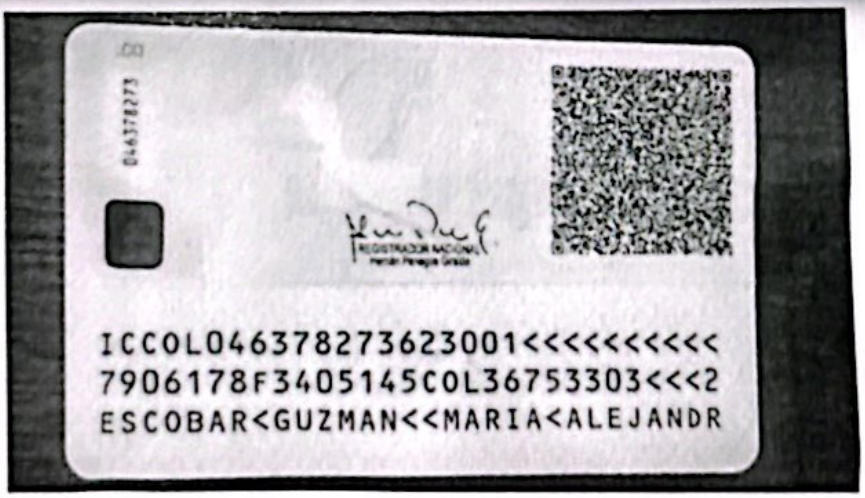
Se adjuntan estampillas con número de liquidación No. 10336034

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador Departamento de Nariño

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN
Posesionado(a)

Proyectó	Yamile Calderón Delgado/ PU ETIC
Revisó	Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	





Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 16:36:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36753303
Código de Verificación	367533032511211163603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 14:04:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8140004163
Código de Verificación	8140004163251230140416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286014556

PIB
16:35:24

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36753303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286014738

PIB
16:36:59

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO identificado(a) con NIT número 8140004163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:52 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36753303**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR GUZMAN MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 04:39:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36753303** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129798802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:43:29 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36753303,**
Apellidos y Nombres **ESCOBAR GUZMAN MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ETICNAR**, con NIT **814000416-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36753303 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 04:40 PM

Código Verificación: **EASB6RKDU8**

Válida hasta: **11/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:15 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36753303,**
Apellidos y Nombres **ESCOBAR GUZMAN MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN